INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 17/2012

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE DENGUE"

CONTRATO N° 149/2012

SHANTAL S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 149/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE DENGUE PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SHANTAL S.A.------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...21.....días del mes de .....Mayo.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SHANTAL S.A.**, con RUC Nº 80013875-9, domiciliada en la calle Itapirú 125 c/ Yegros (Asunción – Paraguay), representada por la **Doctora Carminha SAMANIEGO ARMELE**, con Cédula de Identidad Nº 489.665, de acuerdo a la Escritura Nº 8, de fecha 19 de febrero de 2.004, pasada ante la Escribana Luisa Beatriz Martínez Cáceres, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE DENGUE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Dra. Carminha Samaniego Armele
Representante Legal
SHANTAL S.A.

Lic. José Carlos Núñez C.
Jefe Sub UOC Nº 1
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

(g) Resolución de Adjudicación Nº 029-007/12 de fecha 10 de abril de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO |Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051|.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 00434/12 de fecha 20 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0127/12 de fecha 20 de Febrero de 2.012.- La presente contratación es plurianual.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN |Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051|.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 17/12 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE DENGUE"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 002-007/12 de fecha 05 de enero de 2012 y modificada por Resolución C.A. Nº 007-013/12, de fecha 19 de enero de 2012, ambas dictadas por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 029-007/12 de fecha 10 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS |Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051|.

El Precio del Contrato es de **Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Dra. Carminha Samaniego Armela
Representante Legal
SHANTAL S.A.

Lic. José Carlos Núñez C.
Jefe Sub-UOC Nº 1
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SHANTAL S.A.

Lote	Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca-Proced.	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant.Mín. c/IVA	Precio Total Cant.Máx. c/IVA
2	1	41116130-391	Antígeno Dengue-Reactivo para Antigenemia para Dengue	Determ.	CTK Biotech-USA	Unidad	5.000	20.000	11.000	55.000.000	220.000.000
										G.	220.000.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos veinte millones.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA |Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051|.

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III - Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Unidad de farmacoterapéutica, Gerencia de Salud, con los siguientes plazos:

Cantidades Mínimas: 50 % (cincuenta por ciento) hasta los 8 (ocho) días calendario de la recepción por la contratista de la orden de entrega, el 50% (cincuenta por ciento) restante hasta los 15 (quince) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega.

Cantidades Máximas: A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en ASM, con plazos de entrega hasta 30 (treinta) días calendario.

En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de recepción por la contratista de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Dra. Carmina Samaniego Armele
Representante Legal
SHANTAL S.A.

Lic. José Carlos Núñez C.
Jefe Sub UOC Nº 1
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta de Recepción Provisoria: Se emitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

Acta de Recepción Final: Será emitida dentro de los (30) treinta días posteriores a la entrega de los productos al Departamento de ASM, de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el acta de recepción final será emitida en 10 (diez) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en caso de Discrepancia: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **diez (10)** días, desde la notificación del rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

El pago de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2012, 2013 y 2014 quedando sujeta la validez de la Contratación a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

-Copia de la Resolución de Adjudicación

-Copia del Contrato Vigente.

-Número de Factura.

-Monto solicitado en guaraníes.

-Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

-La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-

Dra. Carminha Samaniego Armele
Representante Legal
FIRMANTE S.A. / 12

Lic. José Carlos Núñez C.
Jefe Sub-UOC Nº 1
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

-La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

-La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.

-El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Presupuesto General de la Nación.-

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Dra. Carmínita Samaniego Arnaiz
Representante Legal
Shantal S.A.

Lic. José Carlos Núñez C.
Jefe Sub UOC Nº 1
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las CGC.-

11- INTERESES A PAGAR.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Dra. Carmiña Samaniego Armela
Representante Legal
SHANTAL S.A.

Lic. José Carlos Núñez C.
Jefe Sub UOC N° 1
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos siguientes al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Dra. Carminha Samaniego Armele
Representante Legal
SHANTAL S.A.

Lic. José Carlos Nuñez C.
Jefe Sub-UOC Nº 1
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

18- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Dra. Carmiña Samaniego Armele
Representante Legal
SHANTAL S.A.

Lic. José Carlos Núñez C.
Jefe Sub UOC Nº 1
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SHANTAL S.A.
Yegros 2294 esq. Itapiru
Tel: 390272/371091
Asunción, Paraguay

Asunción, 17 Abril del 2012.

Señores
I.P.S
Dpto. de Contratos
LPN N°17/12
Presente:

Por la misma, hago entrega de los siguientes documentos solicitados en la Nota N° 296/2012 recibida en fecha 16/04/12.

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Poder Suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5. Certificado de cumplimiento tributario

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.

Dra. Carminha Samaniego
Representante Legal
SHANTAL S.A.

SHANTAL S.A.

RECIBIDO
17 ABR 2012

3770190

Fecha y hora Entrada: **12/03/2012 08:29:55 a.m.**

N° Liquidación: **8427492** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ANGELA SCHAERER DE SOSA**

Titular/Propietario : **SHANTAL S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

N° 8386989

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° 8427492

FORMULARIO N°:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C.
ANGELA SCHAERER DE SOSA	604	574246-3

Titular/Comprador/Contratante: **C.I./R.U.C.:**

Conceptos	Moni
D-6 Otros Informes	19.13
TOTAL PAGADO	**19.13**

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/03/2012 11:03:01 a.m.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 09 MAR. 2012 CAJA N° 3 Firma Cajero

ESPECIALES

Insfran, Carlos Dario Caja N° 3 - Asunción -D.G.R.I

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

0031401

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO ANGELA SCHAERER DE SOSA

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 694 | Asiento: ASUNCI

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO**
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**
3- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO**
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]
7- **CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)**
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS** (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- **DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO**
10- **ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO**

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN PRESENTACION A LICITACION

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
[illegible]
Asunción - Paraguay

TITULAR DE DOMINIO SHANTAL S.A

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento) RUC 80013875-9

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matricula..... Distrito.....

Nº Insc.	Folio	Fecha	
Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....

ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

Schaerer de Sosa
FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Ob. El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Angela Schneider de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 604
11 Pydos. 242 c/ Yegros 1.98 y Fax 391 017
Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: ..... FOJAS DE: .....

OBSERVACIONES:

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE SHANTAL S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 12 MAR 2012 ..... de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Abog. Marcelo A. Paredes S. Jefe Interino	

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

14 MAR. 2012

3770186 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Fecha y hora Entrada: 12/03/2012 08:29:10 a.m.

N° Liquidación: 8427486 Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: ANGELA SCHAERER DE SOSA

Titular/Propietario : SHANTAL S.A N° Formulario: 0

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pydna. 242 c/ Yegros. Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Sección: Interdicciones

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

e_alfonso_e

Copia p/Registro Públicos

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

N° 8386983

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° 8427486

FORMULARIO N°:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C.
ELA SCHAERER DE SOSA	694	574246-3

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/03/2012 11:02:05 a.m.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 09 MAR. 2012 CAJA N° 3

Firma Cajero

ESPECIALES

Insfran, Carlos Dario Caja N° 3 - Asunción -D.G.R.P.-

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0001053

Fecha | Numero de Entrada

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
ANGELA SCHAERER DE SOSA	
Motivo de la Solicitud: PRESENTACION A LICITACION	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Dpdos. 242 c/ Yeguas. Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	SHANTAL S.A RUC 80013875-9 DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

Schaerer de Sosa
Firma y Sello del Profesional

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

3770186

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 12 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SHANTAL S.A.

Con Documento: RUC 80013875-9.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 15 de Marzo de 2012

15/03/12

ELIAS CAÑETE GAONA
Operador

RICARDO VEGA
Operador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pyles. 242 c/ Vegas. Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

https://marangatu.set.gov.py/eset/consultarDocumentoCompleto.d

Lote: 2042741, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708088173

FECHA 10/02/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RUC 80013875 SHANTAL SA

DV 9

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

NÚMERO DE CONTROL : 929F08F0

VALIDO HASTA: 10/05/2012

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180013875929F08F0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 894
11 Pydas. 242 c/ Yegros. Tel. y Fax [illegible]
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 47593

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80013875 Nro.Constancia: 47.593

Razón Social: SHANTAL SA

Actividad Principal: LABORATORIO MEDICO

Fecha Inscripción: 27/02/1999 Cantidad Asegurados: 12

N°Patronal(es)
0002-82-1791

Vencimiento
11/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
Jalaraca 16/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Jefa Dpto. Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronal
Dpto. Servicios - AOP

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA PUBLICA

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal de/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Lex Est Quadcumque Notamus

Angela Schaerer de Sosa

Notario y Escribano Público
Registro Nº 694

Contratos y Escrituras Públicas

11 Proyectadas 242 c/ Yegros - Tel.: 375 081 Telefax: 391 817 - Cel: 0971 163 250
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL

Año 2.009.....

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Proyec. 242 c/ Yegros
Asunción

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: SHANTAL S.A.

A favor de: PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO Y/O MARIA INOCENCIA PATIÑO VIUDA DE SACHERO Y/O CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELDE.-

Nº 267 Fecha: 28-I-09 Folio: 594 Protocolo: CIVIL A

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Ilapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AU

Nº 470713

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA SHANTAL S.A. A FAVOR DE LOS SENORES PEDRO TOMAS SACHERO PATINO Y/O MARIA INOCENCIA PATINO VDA. DE SACHERO Y/O CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve, ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA, Escribana Pública, con Registro Nº 694, comparecen las siguientes personas: por una parte la señora MARIA INOCENCIA PATINO VDA. DE SACHERO, con Cédula de Identidad Nº 86.334, paraguaya, viuda, y la señora CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, paraguaya, casada, con cèdula de Identidad Nº 489.665, ambas con domicilio a los efectos de este acto en la calle Ità Pirù Nº 125, de èsta Ciùdad Capital.- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fé.- Las Sras. MARIA INOCENCIA PATINO VDA. DE SACHERO y CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, concurren en nombre y representaciòn de la Firma SHANTAL S.A., en calidad de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme Acta Nº 14, de fecha 31 de Marzo de 2009, cuya copia debidamente autenticada dejo agregada al Protocolo. La Firma SHANTAL S.A. fuè constituida por Escritura Pùblica Nº 249, de fecha 15 de Diciembre de 1995, pasada por ante la Escribana Gladys Locatti de Villalba, de cuyo testimonio se tomò razòn en la Docièn. Gral. de Registros Pùblicos, Secciòn Personas Jurìdicas y Asociaciones, en fecha 2 de Febrero de 1996, bajo el Nº 53, al folio 655, Serie B, y en el Registro de Comercio, en la Secciòn Contratos, bajo

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Ituriné

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pyles 242 c/ Yegros Telef. y Fax 391 817
Asunción - Paraguay

Schaerer de Sosa

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pyles 242 c/ Yegros Telef. y Fax 391 817
Asunción - Paraguay

el Nº 88, Serie B, al folio 899 y sgtes., en fecha 13 de febrero de 1996.- Y DICEN: Que la firma SHANTAL S.A. representada en este acto por las comparecientes otorga PODER ESPECIAL PARA LICITACION a los Señores PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 650.414, y/o la señora CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, paraguaya, casada, con cédula de Identidad Nº 489.665, y/o MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO, viuda, con Cédula de Identidad Nº 86.334, todos domiciliados a los efectos de este acto en la calle Yegros Nº 2295 c/ Ita Piru, de ésta Ciudad Capital; para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente en nombre y representación de la firma SHANTAL S.A., puedan intervenir en todas las licitaciones públicas o privadas que sean de interés a la firma mencionada. Asimismo autoriza a los señores PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO y/o MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO y/o CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, a firmar y suscribir toda clase de escritos, escrituras y contratos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en los pliegos de bases y condiciones contemplados en las licitaciones a presentarse. A tal efecto faculta a sus mandantes para que en nombre y representación de la misma realicen todos los actos y gestiones relacionados con el presente mandato. Se presenten ante todas las Instituciones pertinentes, con los documentos, títulos y demás justificativos que sean necesarios, otorguen los correspondientes recibos y demás documentos que sean necesarios.- Enteradas las comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Ita Piru
Tel. 390777 / 371091

María I

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AU

Nº/ 4709712

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

y aceptación en todas sus partes. Leida y ratificada, así otorgan y firman las comparecientes ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad, doy fé.- FDO.- MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO.- CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.- Ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA.- Está mi sello.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telfil. y Fax: 371.917
Asunción - Paraguay

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telfil. y Fax: 371.917
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de Bogado C.

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG Nº 3374127

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros
Asunción - Paraguay

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DOSCIENTOS SESENTA Y SIET

folio 594 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 694

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por ANGELA SCHAERER DE SOSA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para SHANTAL S.A.

a los VEINTE Y OCHO días del mes

de OCTUBRE del año DOS MIL NUEVE.-

Schaerer de Sosa
Angela Schaerer de Sosa
ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros
Asunción - Paraguay

...nto C.

10 NOV 2009
FATIMA MAIDANA
Cajera
5086436

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2794 esq. Itapirú
Fono/Fax: 607274 - 671091

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
[illegible]

ACTA Nº 16

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Marzo del año dos mil once, siendo las 18 horas la sociedad denominada SHANTAL S.A. se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en el local sito en Fulgencio Yegros Nº 2294 c/ Itá Pirú con presencia de todos los accionistas:

Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele, con 4350 votos la Señora María Inocencia Vda. de Sachero con 3550 votos, respectivamente.

Seguidamente se constata la mayoría de los presentes y el quórum mínimo requerido se eligen a Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele, como presidente y al Dr. Pedro Tomás Sachero Patiño como secretario

Se dio lectura por secretaria el libro de acciones mencionando los nombres y cantidad de acciones que poseen los Accionistas, cumpliendo con fecha y forma según requiere El Código Civil en su art. 1084, Además del quórum requerido por el art. 1089 con 79 % del Capital. Por lo tanto quedan acreditados en la primera convocatoria a todos los Asambleístas, acto seguido se declara abierta la sesión.

Inmediatamente se dio lectura la Convocatoria que expresa cuanto sigue: Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas: El Directorio de SHANTAL Sociedad Anónima, cumpliendo con el art. 25 de los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veinte y ocho de marzo del año dos mil once a las 18:00 hs, a realizarse en el local de la sociedad, sito en Yegros 2294 c/ Itá Pirú, con el objeto de considerar las sigtes, Orden del día: PRIMERO: Elección de las autoridades de la Asamblea General Ordinaria (Un Presidente y un Secretario) SEGUNDO: Consideración de la Memoria , Inventarios , Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio del año 2.010 TERCERO: Designación del Directorio, del Sindico titular y suplente y su remuneraciones para el ejercicio 2.011.-.

Acto seguido la Sra. María I. Patiño mociono que se trate el segundo punto y la aprobación en su totalidad correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2.010, como también la no distribución de la utilidad del ejercicio y que sigue engrosando en Resultados Acumulados, fue aprobada por unanimidad de votos.

A continuación se trata el tercer punto, designación del directorio, del síndico titular y suplente y sus remuneraciones para el ejercicio del año 2.011, y aprobados en unanimidad de votos de las sigtes. Manera: Presidente María Inocencia Patiño Vda. de Sachero, Vicepresidente y Directora Comercial Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele, Dr. Pedro Tomas Sachero Patiño Director Administrativo. Director de Recurso Humano Arq. Néstor Figueredo Pereira, como Sindico titular el Señor Luis María Paats Martínez, y como Sindico suplente Señor Ricardo Rivero. También se fijó las remuneraciones, al Director Administrativa y Director Comercial la suma de gs. 3.300.000 cada una, Director de Recursos Humanos gs. 1.500.000

Por último se designa a la Sra. María Inocencia Patiño a suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 21: 00 horas.

Dra. Carminha R. Samaniego A.
Presidente de Asamblea

Dr. Pedro Tomás Sanchero Patiño
Secretario de Asamblea

Sra. María I. Patiño Vda. do Sachero
Designado por Asamblea

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Angela Schoerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 894
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax. [illegible]
Asunción - Paraguay